

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título I**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº 272

COPIAPÓ, **22 ABR. 2009**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. Nº 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta Nº 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", aprobado por la Resolución Exenta Nº 314 de fecha 08 de agosto de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) Las postulaciones individuales presentada por la **EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción"**, de las personas que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. Nº 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- IVETTE VALESKA POLANCO GOMEZ	Rut : 13.923.649-1
- KAROL ANDREA ESCOBAR CARRIZO	Rut : 16.559.022-8
- KAREN MARIBEL ROMERO PARRA	Rut : 16.686.803-3

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante Memorandos Nº 170/2009, 220/2009 y 176/2009, respectivamente, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía Nº 0128575 emitida por Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 210 U.F. de fecha 13 de Noviembre de 2008 cuyo vencimiento es de fecha 13 de mayo de 2009, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", para garantizar el fiel cumplimiento de obligaciones contraídas por la EGIS. por prestaciones de Asistencia Técnica de 140 Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas D.S. 174/2005;

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a los postulantes que a continuación se individualizan, por la suma y respecto a los inmuebles que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ahorro	Sub.	Dirección	Superficie Constr.
				UF	Localización		
Ivette Valeska Polanco Gómez	13.923.649-1	488,3	320	10	158,3	Martín Ruiz de Gamboa N° 3290	59,78
Karol Andrea Escobar Carrizo	16.559.022-8	332,4	280	10	42,4	Riío Manflas N° 1456	36,4
Karen Maribel Romero Parra	16.686.803-3	290	280	10	0	Calcita N° 2092	39,01

- 2.- Emitase los correspondientes Certificados de Subsidio a nombre de los beneficiarios y por la suma indicada en resuelvo precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/ ysa

Distribución:

- DPH MINVU Santiago.
- EGIS Corporación Habitacional de la C.CH.C.
- SEREMI MINVU Atacama
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento de Finanzas.
- Contraloría Interna
- Unidad de Asistencia Técnica y FSV
- Postulaciones archivo AVC (2)
- Of. de Partes.